

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN EN LAS ESPECIALIDADES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL ERGONOMIA, PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA Y VIGILANCIA DE LA SALUD

### INTRODUCCIÓN Y NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

Atendiendo a la necesidad consistente en cumplir con lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales (en adelante LPRL). Y con la finalidad de promover la seguridad y salud de los empleados públicos del Ayuntamiento de Los Realejos y Gerencia Municipal de Urbanismo, mediante la aplicación del conjunto de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de los riesgos derivados del trabajo en los distintos centros de los que dispone el Ayuntamiento de Los Realejos.

Este Ayuntamiento tiene la necesidad de contratar la prestación del servicio de prevención de riesgos laborales ajeno, en cumplimiento de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en las especialidades preventivas de:

- Seguridad Laboral
- Higiene Industrial.
- Ergonomía y Psicosociología Aplicada.
- Vigilancia de la salud- Medicina de Trabajo

### 1. OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato tiene por objeto la contratación de un Servicio de Prevención ajeno para el Ayuntamiento de Los Realejos, de conformidad con lo previsto en los artículos 14 y 30 LPRL y el artículo 16 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (RSPRL), en las disciplinas indicadas anteriormente.

La codificación del presente contrato, conforme al Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocablo Común de Contratos Públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los Procedimientos de los Contratos Públicos, es el siguiente: 71317210-8 "Servicios de consultoría en salud y seguridad", 71317200 "Servicios de salud y seguridad", 85140000 "Servicios varios de salud", 85147000-1 "Servicios de sanidad de las empresas" y 85148000-8 "Servicios de análisis médicos".

### 2. ANÁLISIS DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

El Ayuntamiento de Los Realejos no dispone del personal técnico ni de los medios materiales necesarios para la realización de las prestaciones objeto del presente contrato son insuficiente, y por consiguiente para el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales,

Firma 1 de 1  
MACARENA RODRÍGUEZ FUMERO  
05/09/2024  
JEFA DE SECCIÓN PER. PAT. AT. CIUDADANA Y ARCHIVO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	60582172c23147c39595190fb805d5e3001
Url de validación	<a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/axr/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/axr/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



siendo necesario acudir a la contratación externa del servicio con una entidad especializada en este ramo de actividad, siendo esta fórmula de realización de la prestación objeto del contrato la más adecuada, al proporcionar una solución integrada a las necesidades expuestas en párrafos anteriores, y al mismo tiempo más rentable que la contratación de personal para su ejecución.

### 3. ANÁLISIS TÉCNICO Y REQUERIMIENTOS.

Los servicios que se pretenden cubrir con la celebración de este contrato son:

1. Prevención técnica que incluya:

- Organización de la empresa en materia de prevención de riesgos laborales. - Realización/supervisión de la evaluación inicial de riesgos laborales.
- Plan de prevención.
- Investigación de accidentes. Estudio y control de los índices de siniestralidad.
- Información a los trabajadores de los riesgos inherentes a su actividad.
- Plan de formación sobre los riesgos inherentes a su actividad, en cumplimiento del artículo 19 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Medidas de emergencias.
- Inspecciones periódicas.
- Asesoramiento técnico y jurídico.
- Manual de gestión de la prevención de riesgos laborales.

2. Vigilancia de la Salud Individual y Colectiva, que incluya:

- Plan de actividades preventivas de vigilancia de la salud.
- Protocolo de exámenes de salud.
- Vigilancia epidemiológica.
- Estudio y análisis de enfermedades.
- Personal sensible.
- Acciones preventivas y de promoción de la salud.
- Información y formación a los trabajadores.
- Memoria de actividades.
- Realización de exámenes de salud.
- Entre las actividades que pueden desarrollarse en higiene industrial, están:

3. Evaluación de agentes físicos (campos electromagnéticos, ruido, condiciones termohigrométricas, agentes químicos o biológicos, etc.)

### 4. ANÁLISIS ECONÓMICO.

#### a) Presupuesto de Licitación.

El presupuesto máximo de licitación se desglosa en la siguiente forma:

#### **A) SISTEMA DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO: TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (30.435,24 EUROS)**

Descripción	Presupuesto		
	Valor	IGIC (7%)	Total
Sistema de gestión de la	11.682,24€	685,09 €	12.500,00 €

Firma 1 de 1  
 MACARENA RODRÍGUEZ FUMERO  
 05/09/2024  
 JEFA DE SECCIÓN PER. PAT. AT. CIUDADANA Y ARCHIVO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	60582172c23147c39595190fb805d5e3001
Url de validación	<a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



prevención de riesgos laborales y servicio de prevención ajeno			
Reconocimiento médico por trabajador, Incluida Vigilancia de la Salud Colectiva (234 reconocimientos previstos anualmente)	47,00 €/unidad	Exento	10.998,00 €
Reconocimiento médico por trabajador, Incluida Vigilancia de la Salud Colectiva (165 reconocimientos previstos anualmente)	47,00 €/unidad	Exento	7.755,00 €
<b>TOTAL ANUAL SIN IGIC</b>			<b>30.435,24 €</b>
<b>TOTAL ANUAL CON IGIC</b>			<b>31.253,00 €</b>

**B) OTROS RECONOMIENTOS, PRUEBAS Y ASISTENCIAS MÉDICAS: TRES SEISCIENTOS MIL EUROS ANUALES (3.600 EUROS)**

Precios unitarios de servicios subordinados a necesidades de la Administración	Presupuesto		
	Valor	IGIC	Total*
Pruebas médicas, incluidos analíticas, conforme al Anexo VI de la ORDEN de 24 de marzo de 2008, por la que se desarrolla el Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, que establece las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Canarias o normativa que le sustituya, para aspirantes a policías locales.	470,00 €/unidad	Exento*	470,00 €
Reconocimientos psicofísicos previstos en el Decreto autonómico 20/2020, de 5 de marzo, por el que se homogeneizan los medios técnicos y defensivos de las Policías Locales de Canarias, se establecen criterios básicos de seguridad para su personal y se regulan determinados aspectos relacionados con su formación PARA LO SIGUIENTES SUPUESTOS: 1) Al reincorporarse al trabajo tras una ausencia continuada de más de cuatro meses por motivos de salud o de más de un año por otros motivos, por	245,00 €/unidad	Exento*	245,00 €

Firma 1 de 1  
MACARENA RODRÍGUEZ FUMERO  
05/09/2024  
JEFA DE SECCIÓN PER. PAT. AT. CIUDADANA Y ARCHIVO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 60582172c23147c39595190fb805d5e3001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



circunstancias objetivas relativas a su comportamiento o actitudes observables que así lo aconsejen, a propuesta motivada de la Jefatura de la Policía Local, 2) tras la retirada cautelar del arma, 3) cada cuatro años. Incluye reconocimiento médico			
Servicio de atención psicológica de empleados públicos, de forma presencial, a la que puedan ser derivados previamente por los médicos del área sanitaria del Servicio de prevención en los términos previstos en el pliego de prescripciones técnicas	70 €/hora	Exento*	70,00 €
<b>Presupuesto máximo para servicios subordinados a las necesidades de la Administración</b>	2025	<b>3600 euros</b>	
	2026	<b>3600 euros</b>	

*\*En caso de estar sujetos al IGIC, el gasto se asumirá por la Administración*

Este gasto tiene carácter orientativo y estará condicionado a las necesidades reales de la Administración y de las empresas que, por tanto, el Ayuntamiento no quedará obligado a solicitar un determinado número de servicios indicados, ni agota el importe previsto otros reconocimientos, pruebas y asistencias médicas.

El presupuesto de licitación engloba los costes directos, indirectos y otros eventuales gastos, habiéndose fijado de conformidad con el artículo 309 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público LCSP de la siguiente forma: Una combinación de la modalidad de tanto alzado (Sistema de gestión de la prevención) y unidades de ejecución (Vigilancia de la salud/medicina del trabajo).

No tendrán la consideración de modificación, siempre que así se prevea en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 20% del precio del contrato.

### C) Valor Estimado.

El valor estimado del contrato, calculado conforme al artículo 101 de la (LCSP), atendiendo a su duración inicial de DOS AÑOS, prorrogable hasta un máximo total de CUATRO AÑOS, margen temporal estimado el adecuado teniendo en cuenta las adecuaciones técnicas que se necesario realizar en la contratación de la prestación, así como la necesidad de someter periódicamente el objeto del contrato a licitación. Atendiendo a la posible prórroga de 9 meses prevista en el artículo 29.4 párrafo final de la LCSP, y variaciones previstas del 20%, el valor estimado del contrato se fija en conforme al siguiente desglose:

AÑOS	2025	2026	2027	2028	2028	total
Duración	1 año	1 año	1 año	1 año	prórroga extraordinaria 9 meses	161.667,39 €

Firma 1 de 1  
 MACARENA RODRÍGUEZ FUMERO  
 05/09/2024  
 JEFA DE SECCIÓN PER. PAT. AT. CIUDADANA Y ARCHIVO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 60582172c23147c39595190fb805d5e3001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



precio contrato	34.035,24 €	34.035,24 €	34.035,24 €	34.035,24 €	25.526,43 €	
-----------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------	--

Dado que está prevista la modificación del contrato hasta un 20% en consecuencia **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (194.000,86 €)**

#### D) Presupuesto previsto con cargo al 2025 y 2026

El gasto previsto se encuentra recogido en el proyecto de presupuesto inicial del Ayuntamiento de Los Realejos para el año 2025, con cargo a las siguientes aplicaciones CSG 920 16205 SEGUROS y EMP 241 16009.

### 5. ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO.

**a) Calificación del contrato.** El contrato es un contrato de servicios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

**b) Justificación del procedimiento.** Al tratarse de un contrato de servicios con criterios de adjudicación objetivos y subjetivos (Valoración de los criterios subjetivos inferior a un 25%) y un valor estimado superior a 143.000 euros, la tramitación se realiza por el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

#### c) Análisis de ejecución por lotes.

Dadas las características de las prestaciones a desarrollar, las mismas no permiten el aprovechamiento de forma separada de cada una de ellas, sino que el resultado debe ser único, por formar una única unidad funcional (Promover la seguridad y la salud de los empleados públicos). Por tanto, el servicio a prestar tiene carácter integral.

La división en lotes del contrato supone un riesgo para su correcta ejecución, dado que el mismo implica la necesidad de coordinar las diferentes prestaciones, así como el encarecimiento del mismo.

Con todo ello y en pro de la correcta ejecución del contrato y la necesidad de que todos los aspectos del mismo estén coordinados, se desaconseja la división en lotes para la ejecución del objeto del contrato, pues dicha división y su ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes supone un riesgo para su correcta ejecución.

#### d) Duración.

La duración del contrato será de **DOS AÑOS**, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato, o desde la fecha fijada en el documento contractual, con la finalidad de adaptar la realidad del Ayuntamiento a las necesidades cubiertas por el mismo.

El plazo de ejecución previsto del contrato será: Fecha inicio (Prevista): **1 de ENERO DE 2025**.  
**Fecha final: 31 DE DICIEMBRE DE 2026.**

Se contempla la prórroga del presente contrato, hasta un máximo de cuatro años.

#### e) Periodicidad del abono:

- Abono semestral de los Sistema de gestión de la prevención de riesgos

Firma 1 de 1  
MACARENA RODRÍGUEZ FUMERO  
05/09/2024  
JEFA DE SECCIÓN PER. PAT. AT. CIUDADANA Y ARCHIVO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	60582172c23147c39595190fb805d5e3001
Url de validación	<a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



laborales y servicio de prevención ajeno.

- Abono anual de los reconocimientos médicos previstos, sin perjuicio de la regularización que corresponda por el número de reconocimientos médicos realizados.
- Abono por los otros reconocimientos, pruebas y asistencia médicas.

#### f) Criterios de solvencia

##### Solvencia económica y financiera

a) **Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos** disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario por importe igual o superior a una vez y media del valor estimado del contrato al ser su duración superior a un año **(291.001,29.- €)**

Este requisito será de obligado cumplimiento por todos los licitadores, por estimarse más proporcional que la exigencia del seguro de riesgos profesional por el valor estimado total, y garantiza la participación de pequeñas y medianas empresas.

**Solvencia técnica o profesional.**- Se acreditará por los siguientes medios:

a) Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres (3) últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Requisito mínimo de experiencia de la empresa exigido en el contrato: Se exige acreditar, a través de los medios establecidos en el párrafo siguiente, en el año de mayor ejecución de los tres (3) últimos años citados, un importe anual acumulado del 70% del valor estimado del contrato, igual o superior de 135.800,60 euros (sin IGIC), atendiendo al principio de proporcionalidad con la complejidad técnica y con la dimensión económica del contrato.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a la semejanza o similitud de los trabajos realizados con el objeto del contrato, pero no se exigirá la identidad entre los mismos. Para dicha determinación, además de al CPV (a los tres primeros dígitos), se acudirá en su caso, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

Se acreditará mediante la aportación de uno o varios certificados de buena ejecución emitida por las personas físicas o jurídicas a las que se les haya prestado el servicio de formación, que acrediten que el volumen solicitado para este criterio.

b) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

Tales medios de acreditación podrán ser sustituidos por los que consten en el certificado de inscripción en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias que el licitador aporte, siempre y cuando del mismo se deduzca la solvencia técnica suficiente en relación con el objeto del contrato.

Dichos medios, **como mínimo**, son los legalmente exigibles a las entidades especializadas que actúen como servicios de prevención ajenos y, en particular, los previstos en los artículos 17, 18, 19 y en el Capítulo III del Reglamento de Servicios de Prevención aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero.

Firma 1 de 1  
MACARENA RODRÍGUEZ FUMERO  
05/09/2024  
JEFA DE SECCIÓN PER. PAT.  
AT. CIUDADANA Y ARCHIVO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 60582172c23147c39595190fb805d5e3001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



En concreto, de conformidad con el art. 18.2 del citado Reglamento, la adjudicataria deberá contar con la acreditación de la autoridad laboral competente en las especialidades o disciplinas preventivas de Medicina del Trabajo, Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, y Ergonomía y Psicología Aplicada, así como disponer, como mínimo, de:

- un técnico que cuente con la cualificación necesaria para el desempeño de las funciones de nivel superior (en Seguridad en el trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología aplicada)
- un médico especialista en medicina del trabajo o diplomado en Medicina de Empresa
- y un ATS/DUE de empresa.

Asimismo, deberá disponer como mínimo, de las instalaciones e instrumentación necesarias para realizar las pruebas, reconocimientos, mediciones, análisis y evaluaciones habituales en la práctica de las especialidades que son objeto del presente contrato, en los términos que determinen las disposiciones de desarrollo del citado Real Decreto.

Descripción de instalaciones técnicas y de los medios de estudios e investigación de la empresa que se emplearán en la ejecución del contrato para ello deberá presentar información sobre la disponibilidad de una oficina abierta en la isla de Tenerife en un radio de 20 kilómetros máximos de la sede de esta Entidad, con autorización específica de la Consejería de Sanidad. En caso de no disponer de dicha oficina, a los efectos indicados en el artículo 76.2 de la LCSP, vendrá obligado a presentar un compromiso especial de obligarse a la apertura de una oficina abierta en dicho radio en el plazo máximo de un mes desde la fecha de formalización del contrato y que se adscribirá a la ejecución del contrato. Esta obligación tiene el carácter de esencial a los efectos previstos en el artículo 192.2 (penalidades) o en el supuesto del artículo 211 f) (resolución)

Aquellos licitadores que no reúnan la solvencia mínima o no aporten el compromiso exigido en este punto, serán excluidos de la licitación.

Si se trata de una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por los medios especificados en los apartados b) anteriores, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.

**f) Clasificación.** No se exige clasificación.

### **g) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Se utilizarán varios criterios de valoración para la determinación de la mejor oferta en relación a la calidad-precio. Se verificará que el proyecto técnico presentado para la prestación del servicio cumpla con las especificaciones técnicas exigidas, por la normativa vigente y por el pliego de prescripciones técnicas; y se valorarán (Criterios Subjetivos) las mejoras propuestas para la formación en materia preventiva de los trabajadores municipales.

Asimismo, se valorarán (Criterios Objetivos) el coste económico de la prestación del servicio (Tanto del sistema de gestión de la prevención –servicio de prevención ajeno-, como de la vigilancia de la salud de los trabajadores) y las mejoras relativas a la realización de simulacros, la higiene industrial y la vigilancia de la salud.

Firma 1 de 1  
MACARENA RODRÍGUEZ FUMERO  
05/09/2024  
JEFA DE SECCIÓN PER. PAT. AT. CIUDADANA Y ARCHIVO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	60582172c23147c39595190fb805d5e3001
Url de validación	<a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**A) OFERTA ECONÓMICA: Hasta un máximo de 30 puntos.**

Se otorgará la máxima puntuación a la mejor oferta económica que será en este caso la correspondiente al menor precio total ofertado, y a las restantes la parte proporcional de puntos que su proposición económica suponga con respecto a la mejor oferta, con arreglo a la siguiente fórmula

$$\text{Puntuación} = 30 \text{ puntos} * \text{oferta más económica} / \text{oferta a valorar}$$

**La proposición económica, que se tendrá en cuenta para la valoración, será la suma del importe ofertado para el sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales y servicio de prevención ajeno y el importe ofertado para los precios unitarios para los otros reconocimientos, pruebas y asistencias médicas, y respecto a este último concepto se tendrá en cuenta el valor económico ofertado correspondiente a una sola unidad.**

**B) PROPUESTA DE MEJORAS TÉCNICAS: Se valorarán hasta un máximo de 30 puntos**

1.- Por disponer de Centro de prevención de riesgos laborales en la localidad de Los Realejos o en su caso, Centro Concertado en La Orotava, Los Realejos y Puerto de la Cruz: **5 puntos.**

2.- Por la recogida de muestras en los centros de trabajo sin desplazamiento de los empleados públicos: extracción de sangre y recogida de orina para la realización de analíticas para los reconocimientos médicos **hasta 5 puntos.**

Si el compromiso se refiere al desplazamiento de un/a enfermero/a se asignará 2,5 puntos  
Si el compromiso se refiere al desplazamiento de dos enfermeros/as se asignará 5 puntos

3.- Por el aumento del número de horas dedicado a la actividad de prevención (200 horas): 1 punto por cada 20 horas adicionales hasta un máximo de **5 puntos**

4.- Por el aumento del número de horas de formación específica a los trabajadores relativa a su puesto de trabajo, así como impartir y acreditar formación en materia de prevención de riesgos laborales a los Delegados de Prevención y a los miembros del Comité de Seguridad y Salud, 1 punto por cada 10 horas adicionales anuales al mínimo establecido en el Pliego Técnico (50 horas) hasta un máximo de **5 puntos.**

5.- Por la realización a todos los empleados públicos varones de prueba PSA: **5 puntos**

6.- Por disponer de un sistema de información on line, sistema web a disposición del Ayuntamiento: Hasta un máximo de **4 puntos** de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Para consulta de reconocimientos médicos realizados: 1 punto
- b) Para consulta de todo lo relacionado con el contrato de prevención: 1 punto
- c) Para descarga de la documentación generada entregada a la empresa en el área de prevención técnica y de Vigilancia de la Salud: 1 punto
- d) Para consulta de citas programadas para reconocimientos médicos con la fecha del día y hora y las indicaciones necesarias para el reconocimiento médico: 1 punto.

7.- Por la elaboración de Planes de Autoprotección para cada una de las instalaciones municipales en el plazo de un año desde la formalización del contrato: **0,10 puntos por Plan** hasta un máximo de **1 punto.**

Firma 1 de 1  
MACARENA RODRÍGUEZ FUMERO  
05/09/2024  
JEFA DE SECCIÓN PER. PAT. AT. CIUDADANA Y ARCHIVO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	60582172c23147c39595190fb805d5e3001
Url de validación	<a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Si las mejoras que se puntúan en el presente baremo están condicionadas o se ofertan a cambio de precio, no se valorarán.

### **CRITERIOS OBJETO DE JUICIO DE VALOR**

#### **C) CALIDAD TÉCNICA DEL SERVICIO OFERTADO..... Hasta 40 puntos**

Se valorará la relación entre la calidad de los servicios ofertados y la forma de prestarlos. Se justificará mediante la presentación de una memoria técnica que contendrá como mínimo:

- a) Proyecto de trabajo ofertado: Organización, Metodología de trabajo, planificación de actividades, etc. Hasta un máximo de **10 puntos**.
- b) Medios Humanos puestos a disposición del contrato: Se valorará la formación, especialidad, capacitación, dedicación y número de componentes a disposición del contrato. Hasta un máximo de **10 puntos**.
- d) Compromiso de facilitar un sistema online para la gestión de citas de los trabajadores para analíticas y reconocimientos médicos. **Hasta un máximo de 10 puntos**. La empresa deberá facilitar una URL de un portal web de petición de citas y una cuenta de usuarios de demostración, y un protocolo para operar en el momento de realizar la petición de citas.  
La empresa que además de este sistema de citas y facilite la opción de enviar mensajes sms y correo electrónico los trabajadores de forma automática y sin coste para la Administración recibirá la máxima puntuación, se le asignará adicionalmente **5 puntos más**.
- d) Medios Materiales puestos a disposición del contrato. Se valorará el mayor número de medios materiales (sin indicar el centro de prevención o centro concertado). Hasta un máximo de **5 puntos**.

**El proyecto técnico del servicio serán como máximo 50 páginas a doble cara (25 folios) en formato Arial 11, interlineado sencillo en caso de superar el número de páginas, solo se valorarán los apartados incluidos en las primeras 25 páginas.**

Se concederá la máxima puntuación a la oferta que presente la memoria técnica más completa. El resto de las ofertas serán puntuadas de forma proporcional, por comparación con la memoria técnica más completa

**Quedarán rechazadas las ofertas que obtengan menos de 15 puntos en este apartado.**

**Esta puntuación mínima se establece conforme a lo establecido en el artículo 146.3 de la LCSP y los que no superen esta puntuación quedarán excluidos de la siguiente fase de valoración de criterios objetivos.**

En caso de empate entre dos o más ofertas, el empate será resuelto a favor de aquella empresa que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tenga en su plantilla un % de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa. Si varias empresas se encuentran en esta situación, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga de mayor % de trabajadores fijos en su plantilla. En caso de persistir el empate se resolverá a favor de la empresa que obtenga mayor puntuación en el criterio referido a medios humanos pertenecientes a colectivos sociales.

La documentación acreditativa de este criterio social será requerida a los licitadores en el

Firma 1 de 1  
MACARENA RODRÍGUEZ FUMERO  
05/09/2024  
JEFA DE SECCIÓN PER. PAT. AT. CIUDADANA Y ARCHIVO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	60582172c23147c39595190fb805d5e3001
Url de validación	<a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



momento en que se produzca el empate y, no con carácter previo, de conformidad con lo establecido en el artículo 147.1.in fine de la LCSP. En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante.

**Condición especial de ejecución.** Se deberá cumplir por el adjudicatario, la siguiente condición especial de ejecución del contrato, de tipo social y con la finalidad de combatir el paro: El personal de la empresa, vinculado directamente a la ejecución del contrato, habrá de estar contratado indefinidamente en más de un 50% de la plantilla durante la ejecución del contrato, así como la condición especial de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

### **SUPUESTOS DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se podrá modificar en el siguiente supuesto:

El número de trabajadores debe considerarse estimativo, pudiendo producirse tanto bajas así como nuevas incorporaciones que se considerarán incluidas en el contrato resultante del presente proceso de contratación, siempre que en número total no varíe al alza o a la baja más de un 20 % del total de centros de trabajo y/o empleados a la fecha de formalización del mismo.

La necesidad de contratar una mayor número de unidades previstas para los reconocimientos, pruebas y asistencias médicas previstas por los precios unitarios objeto de licitación.

*Documento firmado electrónicamente*

Firma 1 de 1	MACARENA RODRÍGUEZ FUMERO	05/09/2024	JEFA DE SECCIÓN PER. PAT. AT. CIUDADANA Y ARCHIVO
--------------	---------------------------	------------	---

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	60582172c23147c39595190fb805d5e3001
Url de validación	<a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

